

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 202 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 04 JUN. 2018

**VISTOS:** El Informe N° 36-2018/GRP-401000-401300-401340-401342-CECJ de fecha 24 de mayo de 2018, del Encargado de Transportes; del proveído; la NOTA N° 0000000390 de fecha 30 de mayo de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 36-2018/GRP-401000-401300-401340-401342-CECJ de fecha 24 de mayo de 2018, el Señor Carlos Enrique Campos Jiménez, Encargado de Transportes, informa al Responsable del Equipo de Abastecimientos que, a la fecha no se han renovado los Soat de las Unidades Móviles EGA-275 y EGA-273, EB-0265, EB-02822; por lo que, solicita al gestionar de manera urgente la renovación de los mismos, por un valor económico de S/. 910.00 Soles, lo que permitirá que dichas unidades móviles puedan operar y circular;

Que, mediante NOTA N° 0000000390 de fecha 30 de mayo de 2018, la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto emite certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 910.00 (NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES), para la adquisición de Soat para las unidades móviles de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";

Que, mediante proveído de fecha 31 de mayo de 2018, la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión del acto resolutorio autorizando el Giro de Encargo por el monto de S/. 910.00 Soles a favor del Señor Carlos Enrique Campos Jiménez;

Que, el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Respecto a "encargos" a personal de la Institución, en el acápite 40.1 prescribe que "se debe designar a personal para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar (...); lo cual conforme al acápite 40.2 deberá ser mediante Resolución, estableciéndose que se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, (...)"; por lo que en atención a lo normado es necesario emitir el acto administrativo respectivo;

Que, estando a lo anteriormente expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio autorizando el Giro de encargo interno por el monto de S/. 910.00 (NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES) a favor del Señor Carlos Enrique Campos Jiménez, para la adquisición de Soat para las unidades móviles de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016 ; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **202** -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

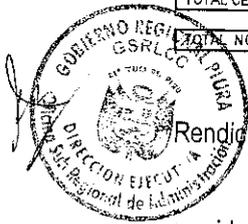
**04 JUN. 2018**

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR, EL GIRO DE ENCARGO INTERNO por el monto de S/. 910.00 (NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES), a favor del Señor Carlos Enrique Campos Jiménez, para atender el gasto para la ADQUISICIÓN DE SOAT PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA", de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

SECUENCIA PRGPROD/PRY ACT/AM/BR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	
9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	910.00
0005 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	910.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	910.00
5 GASTOS CORRIENTES	910.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	910.00
2.3.2 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	910.00
2.3.2.7 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS	910.00
2.3.2.7.10 SEGUROS	910.00
2.3.2.7.10.2 SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)	910.00
<b>TOTAL</b>	<b>910.00</b>
<b>TOTAL CERTIFICACIÓN</b>	<b>910.00</b>
<b>TOTAL NOTA</b>	<b>910.00</b>



**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que al Señor Carlos Enrique Campos Jiménez, realice la Rendición de Cuentas debidamente documentada.

**ARTICULO CUARTO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la servidora citada en el Artículo Primero, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, Equipo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSc. ROSARIO CHAMACERO CORDOVA  
GERENTE SUB REGIONAL